



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

El síndico Personero del pp. embista de  
las barras que se dan por esta sobreguerra  
subenja a la necesidad que es preciso sea  
ella constituido por la falda de el dho pp. de  
Pan, y que veremedien los daños q' se  
que por ello se estan sig. del Común  
dixeron que habiendo sacado app. subas  
ca dho abasto de Pan, y celebrado unem. co  
mo en me pr pastor en Calisto Abiles de  
rino de la Villa de Librilla en quatro dias  
del mes de Julio del año corr. bajo las con  
dicioner que conaban de dho p. mabe siendo  
una de ellas el q' para el conre de las Pa  
nadexias velcande entregar doscientas  
\$ de trigo ó su ym porbe. con mas mil q' dos  
Cientos xx. para arbesones, y demas con  
reas de ellas, que se probamo vha echo se  
mpre por el Posito de esta dilla a todos los  
Habercedores que en ella ha abido dan  
do se por estos las fiancas correspondien  
tes para el Cumplim. de sus obligazion,  
y de que bolberan cumplido el plazo las  
Cidades Cantidades adho Posito, que as  
fianzas convido a satisfazion del Ayun

